



26 de agosto de 2013

Honorable Luis Daniel Rivera Filomeno  
Presidente Comisión de Relaciones Laborales,  
Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos  
Senado de Puerto Rico  
PO Box 9023431  
San Juan, Puerto Rico 00902-3431

**P. del S. 308**

Lcdo. Manuel Reyes Alfonso  
Vicepresidente Ejecutivo

Agradecemos la oportunidad de expresarnos en torno al P. del S. 308 que propone requerir a todo patrono del sector público y privado que oriente continuamente sobre la prevención de casos de violencia doméstica en lugares de trabajo o empleo, establecer sanciones por incumplimiento y para otros fines relacionados.

La Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) comparte la preocupación del proponente por el bienestar de los empleados y condena absolutamente la violencia doméstica. Sin embargo, tenemos que oponernos a la aprobación de esta medida por entender que el asunto ya está atendido por la Ley Núm. 217 de 29 de septiembre de 2006 y porque la aprobación de esta medida impondría una carga inapropiada adicional en los patronos, que son los que al final deben crear los empleos que tan desesperadamente Puerto Rico necesita.

Los socios de MIDA están muy preocupados con los enormes problemas sociales y la imparable ola de violencia que nos caracteriza, pero la presente medida distorsiona el rol de los patronos en la solución de estos problemas y van más allá, imponiendo multas de \$10,000 y penalidades adicionales a las cientos de leyes ya vigentes.

En el caso particular del Protocolo de Violencia Doméstica, la Ley Núm. 217 ya impone la obligación a los patronos de tener dicho protocolo y darlo a conocer entre sus empleados, por lo que la presente medida es innecesaria. Pero más aún, en el debate que se generó alrededor de la Ley 217, uno de los asuntos cuestionados fue la capacidad de la Oficina de la Procuradora de la Mujer de orientar a los miles de patronos y fiscalizar la implementación de la medida, por lo que se asignó la fiscalización al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH). La presente medida le impone la obligación de fiscalización al Departamento pero nada dice de quién estaría encargado de proveer los adiestramientos y orientaciones. Así pues, ante la falta de recursos en el sector público para proveer adiestramientos, esta medida implicaría la contratación de recursos externos por parte del sector privado para dar estas orientaciones, con el costo que ello conllevaría. Más aún, se requiere que las orientaciones sean todo el año, de forma continua. Ante la situación económica por la que atraviesa el país y la cantidad de incrementos en costos que se han generado recientemente, esto es sencillamente inaceptable.

En su Artículo 2, la medida dispone que el DTRH proveerá a los patronos afiches con información educativa relacionada con la prevención y manejo de la violencia doméstica. Aunque ciertamente no objetamos a que se provean dichos afiches, entendemos que no es necesario aprobar legislación a esos efectos.

Esta Asamblea Legislativa, y esta Comisión, deben tener presente que en Puerto Rico existe una reglamentación excesiva que ha afectado nuestra economía y sigue minando las posibilidades de crear los empleos que necesitamos. Gran parte de los problemas sociales y de otra índole que padece nuestra sociedad se deben a la falta de desarrollo económico y de empleos. Por lo tanto parte de la solución está en facilitar al sector privado sus operaciones limitando la reglamentación a lo estrictamente necesario. Este no es el caso de esta medida ni de muchas otras que nos encontramos evaluando.

Por todo lo anterior, la Cámara de Mercadeo, Industria y distribución de Alimentos (MIDA) no recomienda la aprobación de esta medida que entendemos es repetitiva y abona innecesariamente al incremento burocrático que afecta nuestra economía.